



## CIRCULAR Nº 15/25

### AYUDAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE PITCH & PUTT A JUGADORES PARA EL AÑO 2025 Y SISTEMA DE SELECCIÓN DE EQUIPOS.

El Comité Técnico de Pitch & Putt (CTPP) de la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA) ha adoptado para el año 2025 los siguientes acuerdos en relación con el sistema de Ayudas a los jugadores que asistan a determinadas pruebas de Pitch & Putt nacionales y a pruebas que organice el CTPP dentro de Andalucía. Igualmente, se regula en esta Circular el sistema de selección de jugadores para representar a Andalucía en determinados torneos.

La facultad para interpretar esta Circular corresponde en exclusiva al CTPP de la RFGA.

#### 1. AYUDAS.

##### a. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR Y RECIBIR LAS AYUDAS DE LA RFGA.

Estar en posesión de licencia federativa de jugador amateur de golf, que esta se encuentre en vigor en el momento de celebración de la prueba correspondiente y que la misma esté adscrita a algún Club o Entidad afiliado a la RFGA (la licencia debe comenzar por AM) con al menos una antigüedad de 31 de diciembre de 2024, salvo que fuera su primera licencia como jugador.

Además de lo anterior, sólo podrán recibir ayuda aquellos jugadores que figuren en los rankings de Andalucía de Pitch and Putt vigentes en el momento de cierre de inscripción de la prueba en cuestión.

##### b. PRINCIPIOS GENERALES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS.

Los principios suplementarios, a los ya existentes en la RFGA, sobre los que se basará el CTPP para la concesión de cualquier tipo de ayuda serán los siguientes: objetividad, equidad, interés deportivo y mérito deportivo; teniéndose en cuenta en todo momento la eficiencia tanto en su asignación como en la utilización de los recursos de la RFGA.



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org)

## **c. MODALIDADES Y CONDICIONES DE LAS AYUDAS.**

### **(i). Generalidades.**

Las ayudas que se concedan tendrán como finalidad exclusiva auxiliar al jugador en el desembolso que realiza por los gastos inherentes a la participación en la prueba en cuestión (desplazamientos, derechos de inscripción, alojamiento, etc.) y en modo alguno pretenden reembolsar ni cubrir la totalidad de los gastos en que incurriera.

Todas las ayudas se regirán por cuanto se dispone al respecto en la legislación vigente, que sea aplicable, tanto de la Junta de Andalucía como de la normativa sobre ayudas en competiciones nacionales que regula principios generales de la RFGA.

Para la concesión de una ayuda, el jugador tendrá que cumplir los requisitos exigidos a los participantes en las correspondientes circulares de convocatoria y/o reglamentos de la Real Federación Española de Golf (RFEG) o RFGA relativos a las pruebas a concurrir.

Se otorgarán ayudas para: Campeonatos de España, Puntuables RFEG, Puntuables RFGA y Campeonatos de Andalucía.

Los jugadores que opten a la ayuda federativa deberán utilizar, durante el desarrollo de las mismas (especialmente durante la entrega de premios si accediera a ellos), algún logotipo visible de la RFGA en su vestimenta o equipo, preferiblemente equipación deportiva con dicho distintivo (polo, jersey, gorra, etc.). Si no dispusiera del equipamiento anteriormente descrito deberá usar algún distintivo del Club por donde estuviera federado. El incumplimiento de este requisito, sin motivos justificados, conllevará la no concesión o retirada automática de la ayuda que pudiera corresponderle.

El CTPP no concederá ayuda cuando el jugador, para la prueba en cuestión, reciba otra por parte de cualquier institución o entidad, pública o privada, incluidas las otorgadas por la RFEG. Es responsabilidad del jugador comunicar al CTPP este extremo y renunciar a la que pudiera corresponderle que fuera asignada por el CTPP, si se diera el caso de estar entre los candidatos a la misma.

El CTPP podrá denegar una ayuda a la que se tuviera derecho siempre que se aprecien condiciones suficientes para ello; por ejemplo, se podrán denegar si se dieran circunstancias tales como: imposición al jugador de una sanción deportiva, falta de compromiso del jugador durante la competición, incorrecciones del jugador con los códigos de conducta que estuviera en vigor, incumplimiento de la normativa antidopaje en el deporte, etc.

No se establecen limitaciones individuales en cuanto al número de ayudas que pudieran recibir los jugadores.

La ayuda en cuestión se asignará si se ha participado en la prueba correspondiente y se abonará con posterioridad a la celebración de la misma una vez recibidas las clasificaciones oficiales.

Para recibir la ayuda, el CTPP de la RFGA podrá solicitar al jugador, una vez concluida la competición de que se trate, documentos justificativos de los gastos en que haya incurrido como consecuencia de su participación en la misma; dichos documentos, en todo caso, deberán figurar a nombre del jugador en cuestión, o de su tutor legal, o de quien ostente representación federativa.



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org)

El CTPP tendrá la facultad de ampliar o restringir cualquier ayuda si existieran motivos suficientes para ello y/o se dieran causas sobrevenidas justificadas durante la temporada de vigencia de este documento. Igualmente, podrá, si fuera preciso y necesario, variar los criterios de concesión de ayudas a lo largo de la temporada, debiendo ser publicadas las modificaciones con antelación.

## (ii). Ayudas por clasificación en Campeonatos de España que se disputen fuera de Andalucía.

Estos campeonatos figuran en la tabla siguiente:

CAMPEONATO	CAMPO	PROVINCIA
Cto. España Masculino	Paderne	A Coruña
Cto. España Senior Masculino	Aldeamayor	Valladolid
Cto. España Sub-16 Masculino	Barbanza	A Coruña
Cto. España Benjamín Masculino	Barbanza	A Coruña
Cto. España Sub-16 Femenino	Barbanza	A Coruña
Cto. España Benjamín Femenino	Barbanza	A Coruña
Cto. España Femenino	Escuela de Elche	Alicante

**El número máximo de jugadores que pueden optar a estas ayudas será variable en función del número de participantes en la prueba y se establecerá en el 10% de los mismos.**

Para la asignación de las ayudas se tomará en cuenta la clasificación oficial final scratch del campeonato (siempre teniendo en cuenta el nº máximo detallado en el párrafo anterior).

Para recibir una ayuda de las establecidas en este punto es condición ineludible que el campeonato se haya celebrado como tal y se considere como prueba válida. Esto es, alguno de los participantes ha debido ser proclamado campeón de España.

El importe máximo total de las ayudas para cada uno de estos campeonatos no excederá la cantidad de 900 euros. Si la suma de las ayudas a conceder excediera esa cantidad, todas las ayudas concedidas se aminorarán en el mismo porcentaje, para que la suma total sea esos 900 euros.

La asignación de las ayudas se realizará por orden de clasificación, hasta agotar el nº máximo, según la siguiente distribución:

- Si el jugador resulta ganador del campeonato recibirá hasta 350 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado dentro del 10% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 300 euros de ayuda.



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org)

- Si el jugador queda clasificado entre del 10% y el 25% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 200 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado entre del 25% y el 50% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 100 euros de ayuda.

### (iii). Ayudas por clasificación en Campeonatos de España que se disputen en Andalucía.

Estos campeonatos figuran en la tabla siguiente:

CAMPEONATO	CAMPO	PROVINCIA
Cto. España Mid-Amateur Masculino	Benalmádena	Málaga
Cto. España Dobles	Bil Bil	Málaga

**El número máximo de jugadores que pueden optar a estas ayudas será variable en función del número de participantes en la prueba y se establecerá en el 10% de los mismos.**

Para la asignación de las ayudas se tomará en cuenta la clasificación oficial final scratch del campeonato (siempre teniendo en cuenta el nº máximo detallado en el párrafo anterior).

Para recibir una ayuda de las establecidas en este punto es condición ineludible que el campeonato se haya celebrado como tal y se considere como prueba válida. Esto es, alguno de los participantes ha debido ser proclamado campeón de España.

El importe máximo total de las ayudas para cada uno de estos campeonatos no excederá la cantidad de 250 euros. Si la suma de las ayudas a conceder excediera esa cantidad, todas las ayudas concedidas se aminorarán en el mismo porcentaje, para que la suma total sea esos 250 euros.

La asignación de las ayudas se realizará por orden de clasificación, hasta agotar el nº máximo, según la siguiente distribución:

La asignación de las ayudas se realizará según la siguiente distribución:

- Si el jugador resulta ganador del campeonato recibirá hasta 100 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado dentro del 10% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 75 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado entre del 10% y el 25% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 60 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado entre del 25% y el 50% de los mejores clasificados del campeonato recibirá hasta 40 euros de ayuda.



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org)

## (iv). Ayudas por clasificación en Puntuables Nacionales.

Estas pruebas figuran en la tabla siguiente:

PRUEBA	CAMPO	PROVINCIA
I Puntuable	Las Palmeras	Gran Canaria
II Puntuable	Torre Pacheco	Murcia
III Puntuable	Junqueras	Cantabria
IV Puntuable	Las Encinas	Madrid

**El número máximo de jugadores que pueden optar a estas ayudas será variable en función del número de participantes en la prueba y se establecerá en el 10% de los mismos.**

Para la asignación de las ayudas se tomará en cuenta la clasificación oficial final scratch del puntuable (siempre teniendo en cuenta el nº máximo detallado en el párrafo anterior).

El importe máximo total de las ayudas para cada uno de estos puntuables no excederá la cantidad de 700 euros. Si la suma de las ayudas a conceder excediera esa cantidad, todas las ayudas concedidas se aminorarán en el mismo porcentaje, para que la suma total sea esos 700 euros.

La asignación de las ayudas se realizará según la siguiente distribución:

- Si el jugador resulta ganador del puntuable recibirá hasta 300 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado dentro del 10% de los mejores clasificados del puntuable recibirá hasta 250 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado entre del 10% y el 25% de los mejores clasificados del puntuable recibirá hasta 175 euros de ayuda.
- Si el jugador queda clasificado entre del 25% y el 50% de los mejores clasificados del puntuable recibirá hasta 75 euros de ayuda.

## (v). Ayudas por clasificación en Puntuables RFGA y Campeonatos de Andalucía.

En las pruebas puntuables para el Ranking del Circuito andaluz de Pitch and Putt 2025, así como en los Campeonatos de Andalucía 2025, el CTPP podrá conceder ayudas a determinados jugadores que ocupen mejor posición en las clasificaciones finales (scratch y hándicap). El número de jugadores que podrían optar a estas ayudas será variable en función del número de participantes en la prueba y se establecerá en el 10% de los mismos, hasta un máximo de 4 jugadores (2 según clasificación scratch y 2 según clasificación hándicap) o 2 parejas en el caso del Campeonato de Dobles (en este supuesto solo se tendrá en cuenta la clasificación scratch).



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org)

La clasificación hándicap que se tomará en cuenta a efectos de este apartado será la general indistinta (sin considerar las categorías que hubiere en la prueba en cuestión).

## (vi). Otras ayudas.

Para los Campeonatos de España, el CTPP de la RFGA se reserva la potestad de conceder ayudas a aquellos jugadores, en base a sus méritos deportivos globales en el momento de celebración de los Campeonatos, cuya participación en dichos Campeonatos suponga o pueda suponer un interés general para la RFGA. Estas ayudas tendrán carácter excepcional.

## 2.- PRUEBAS POR EQUIPOS.

### a. GENERALIDADES.

Todo jugador que forme parte de cualquier equipo que pueda representar a la RFGA en competiciones nacionales, tiene la obligación de mostrar un respeto escrupuloso a la etiqueta del golf y a cuanto se establezca en los Códigos de Conducta aplicables. Igualmente, el jugador, tiene la obligación de cumplir de manera estricta cuanto se señala en los Protocolos de carácter social y/o sanitario que se pudieran establecer para competiciones.

Se recuerda que, de acuerdo con la normativa recogida en la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y con lo establecido en la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes que se encuentre vigente, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales de ámbito estatal tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de ella, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, cuando así se disponga.

### b.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE JUGADORES.

Es facultad del CTPP la selección de jugadores para representar a Andalucía en los torneos del calendario oficial de Pitch & Putt de la RFEG y/o en el calendario oficial de la RFGA.

- Para el **Campeonato de España de Federaciones Autonómicas de P&P**, en el que el equipo lo forman 4 jugadores, se seleccionarán a los 3 jugadores que ocupen los 3 primeros puestos en el Ranking Absoluto (scratch) que esté en vigor 30 días antes de celebrarse la prueba y estén en disposición de jugar el mismo; de no estarlo, la selección pasará a los siguientes clasificados en dicho ranking. Para este Campeonato, el CTPP se reserva el derecho de poder seleccionar a 1 jugador por designación directa.
- Para el **Cuadrangular Andalucía-Canarias-Galicia Madrid de P&P**, en el que el equipo lo forman 6 jugadores, se seleccionarán a los 4 jugadores que ocupen los 4 primeros puestos en el Ranking Absoluto (scratch) que esté en vigor 15 días antes de celebrarse la prueba y estén en disposición de jugar el mismo; de no estarlo, la selección



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org)

pasará a los siguientes clasificados en dicho ranking. Para este Campeonato, el CTPP se reserva el derecho de poder seleccionar a 2 jugadores por designación directa.

La renuncia a formar parte de un equipo que represente a la RFGA podría conllevar la pérdida de cualquier privilegio otorgado por la RFGA (ayuda, etc.), siempre que la ausencia no sea justificada adecuadamente.

### 3. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la sección 2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que para el correcto desarrollo del fin expuesto en este documento es imprescindible la recogida de datos personales de los peticionarios de ayudas y que estos serán incorporados y tratados en un fichero informático de registro, cuya finalidad es gestionar las ayudas que se concedan, así como el envío de comunicaciones sobre las actividades y servicios de la Federación, actualización de datos, desarrollo de las competencias federativas atribuidas a la RFEG y RFGA por ley entre las que se encuentra la competencia de disciplina deportiva, gestión de hándicap y ficha de actividad de juego.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de: derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado, derecho a solicitar su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, derecho a oponerse al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos, es la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA), con domicilio en Málaga, calle Enlace nº 9, y distrito postal 29016. La base legal para el tratamiento de sus datos es la solicitud formal por escrito del federado en solicitud de ayuda.

Al transmitir y ceder los datos personales a la RFGA por el medio que fuere, el solicitante de ayudas consiente el tratamiento de los mismos, que se restringirá a la finalidad deportiva mencionada en el entendimiento de que no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos contemplados en la legislación vigente. En especial, los datos personales aportados tendrán como finalidad específica: envío de información y cualquier otro que afecte a la exigible publicidad y transparencia; así como las imágenes, fotografías y vídeos, tomadas durante cualquier evento para el que se conceda la ayuda, podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, páginas web, redes sociales, etc. por la RFGA y por la RFEG.

Puede solicitar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al mail [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org).



# REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA

<https://portal.golfandalucia.com/es/> e-mail: [info@rfga.org](mailto:info@rfga.org)

## 4. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS.

Todo jugador, a la hora de efectuar la petición de cualquier tipo de ayuda regulada en este documento o de recibir la misma, presta su conformidad tácita a los términos expuestos en esta Circular.

NOTA: En este documento, el género usado en relación con cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias hechas en este documento a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras". De la misma manera debe entenderse la referencia hecha a "campeón" en el sentido de que incluye a "campeona"; asimismo, la referencia hecha a "federado" debe entenderse en el sentido de que incluye a "federada". Si no se especifica lo contrario.

Miguel Navarro Álvarez

Secretario General

Málaga, 16 de enero de 2025